

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Por reparto ha correspondido a este Despacho conocer de la presente demanda Ejecutivo Por Sumas de Dinero de Mínima Cuantía, propuesta por CONJUNTO RESIDENCIAL EL BOSQUE- P.H., quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de BERONICA ELIZABETH SOLARTE ARTURO Y HECTOR FABIO VELEZ HENAO representantes de las menores MARIA CAMILA VELEZ SOLARTE Y SARA SOFIA VELEZ SOLARTE.

Efectuada la revisión previa de rigor, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

- ❖ Debe aportar debidamente actualizada la certificación expedida por la Alcaldía Municipal donde consta la representación y/o administración de la parte demandante, la allegada data del 02 de septiembre de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Treinta y Cuatro Civil Municipal de Cali, con fundamento en el artículo 90 del C. General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR el presente proceso Ejecutivo por sumas de dinero de mínima cuantía, por lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: Se le conceden cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: Reconocer Personería a la abogada YAMILETH HERNANDEZ FLOREZ, para actuar en estas diligencias como apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°13 fijado hoy 31-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **765ec25a3dbffe0a5b2840906fff6afe9138ec9a66d0bcb1fedc6f1c304a068e**

Documento generado en 30/01/2024 02:08:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>